

ACUERDO NO. MAV/AD/2019/003

ACUERDO DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA

Nombre de la obra:

REHABILITACIÓN DE DIFERENTES CALLES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE AGUAZUELAS MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, VER.

Numero de obra:

2019300250044

Con fundamento en los Artículos 22, 23 y 24 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz, emite el presente acuerdo para la ejecución de Obras por Administración Directa, de conformidad con los Considerandos y Acuerdos siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que este H. Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, a través de la Dirección de Obras Publicas aprobó la inversión correspondiente a la Obra **Rehabilitación de diferentes calles, en la localidad San José Aguazuelas, por un monto de \$ 351,005.95 (Trescientos cincuenta y un mil cinco pesos 95/100 m.n.)**, incluye el 16% del I.V.A.
- II. Que este H. Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con el personal técnico, administrativo y obrero, así como la maquinaria y el equipo de construcción que se requiera para ejecutar por Administración Directa los trabajos a que se refiere la autorización citada en el considerando inmediato anterior.
- III. Que se ha elaborado el proyecto, presupuesto y programa de ejecución de la obra materia de este acuerdo, mismo que se anexa al presente, formando parte integral del mismo.
- IV. Que para aprovechar debidamente los elementos de trabajo mencionados es conveniente y económico que la Dirección de Obras Publicas ejecute por Administración directa la obra que se describe en el Acuerdo Primero de este documento, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento por medio de la Dirección de Obras Publicas realizará por Administración Directa, utilizando el personal, maquinaria y equipo de construcción que cuente para la ejecución de la obra.

SEGUNDO.- Se anexa el programa de ejecución de la obra, mismo que es aprobado por la Dirección de Obras Públicas formando parte del presente documento.

TERCERO.- Se aprueba el importe del presupuesto para la obra materia de este acuerdo, por un importe de \$ 351,005.95 (Trescientos cincuenta y un mil cinco pesos 95/100 m.n.), incluye el 16% de I.V.A.

CUARTO.- Los trabajos referentes a este acuerdo se iniciarán el día 10 de Octubre y finalizara el día 10 de Diciembre del presente año de acuerdo al programa de ejecución aprobado por esta Dirección.

QUINTO.- La inversión total a que se hace referencia en el Considerando del presente Acuerdo es la máxima que se deberá ejercer y no podrá variar, salvo que la Dirección de Obras Públicas autorice la modificación respectiva.

SEXTO.- La forma de pago y la comprobación de las erogaciones se ajustan a las disposiciones contenidas en las reglas de la operación del Ramo 033 **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

SEPTIMO.- El importe de la obra podrá contener:

- a) El pago a personal para los trabajos de realización que integran el presupuesto mencionado en el Acuerdo tercero que forma parte del presente documento.
- b) El pago de materiales que utilicen en la ejecución de la obra.
- c) El pago referente al alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como los servicios de fletes, pasajes y acarreos complementarios que se requieran para la realización de los trabajos.
- d) El pago de combustible, lubricantes, llantas y mantenimiento menor del equipo y maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra.



Ayahualulco, Ver. A 09 de octubre de 2019

EL H. AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO

C. FILEBERTO MORALES ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ ÁLVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ARQ. OSCAR MENDOZA GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS